Memoria justificativa previa a la contratación del "Servicio de realización de encuestas de hábitos de vida y salud y procesamiento de muestras de sangre y orina para un estudio epidemiológico", por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF).

Certificación de existencia de crédito suficiente: El contrato cuenta con financiación suficiente: CAC 24499, partida 00/12: "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" – "Trabajos técnicos y otros servicios prestados por otras empresas y profesionales" – "Proyectos I+D+i".

Definición necesidades objeto del contrato:

La Fundación participa en la ejecución de un proyecto de investigación Financiado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente – Gobierno Vasco – Expediente KK-2023/0009.

En concreto, la Fundación colabora en dicho proyecto de investigación recogiendo y almacenando muestras humanas.

Las muestras biológicas para este proyecto de investigación procederán de las personas contratadas laboralmente por una serie de entidades ajenas a la Fundación (con las que la Fundación ha establecido el oportuno acuerdo), y que, en el marco del reconocimiento médico laboral presten su consentimiento.

El objeto del contrato consiste en la contratación de servicios de realización de unas encuestas de hábitos de vida y de salud a las personas indicadas en el párrafo anterior y de procesamiento de muestras de sangre y orina ya extraídas durante el reconocimiento médico laboral, así como el transporte de las mismas al Nodo del Biobanco Vasco de la Fundación en el Instituto Biobizkaia – Centro Vasco de Transfusiones y Tejidos Humanos.

Procedimiento utilizado para la adjudicación:

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios

Esto viene motivado por un lado por la necesidad de que cualquier licitador interesado pueda presentarse y por otro porque el precio, dada la naturaleza del contrato, no puede ser el único criterio a considerar.

Cumplimiento de condiciones previas para la celebración de contratos de servicios:

En relación con el contrato cuyo objeto es el "Servicio de realización de encuestas de hábitos de vida y salud y procesamiento de muestras de sangre y orina para un estudio epidemiológico", y conforme a lo previsto en las Instrucciones sobre buenas prácticas en la

contratación de servicios por parte de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 29 de abril de 2014,

INFORMA QUE

I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia de BIOEF.

II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone BIOEF, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.

IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

MARIA ANGELES IBARRONDO UNAMUNZAGA - 14253531V

Firmado digitalmente por MARIA ANGELES IBARRONDO UNAMUNZAGA - 14253531V
Fecha: 2024.01.29 07:53:16 +01'00'

Fdo.: Mª Ángeles Ibarrondo Unamunzaga
Vicepresidenta del Patronato y Apoderada General
Órgano de Contratación

Barakaldo (Bizkaia), 25 de enero de 2024